

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar proyectos que atiendan la problemática social de todos aquellos colectivos afectados por la **desigualdad, la marginación, la pobreza y la exclusión o riesgo de exclusión social.**

Entendemos la **exclusión social** como la suma de tres dimensiones que afectan el individuo: una dimensión económica, referida a la carencia de recursos materiales que afecta la subsistencia, derivada de la exclusión del mercado de trabajo; una dimensión social, vinculada a la falta de integración en la vida familiar y en la comunidad a la que se pertenece; y una tercera dimensión personal, caracterizada por la baja autoestima, confianza y fragilidad emocional del individuo.

2. QUIÉN PUEDE ACCEDER

Podrán optar a las ayudas las entidades sin ánimo de lucro que gestionen el proyecto para el que se solicita la ayuda y que realicen su actividad en la **ciudad de Barcelona.**

3. ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Bizcabar Patrimoni SL, en adelante la Entidad, pretende colaborar con aquellas organizaciones que trabajan para combatir las causas y las consecuencias de la exclusión social en la ciudad de Barcelona y de forma prioritaria con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Desde el reconocimiento al trabajo de tantas organizaciones y colectivos, la Entidad priorizará aquellos proyectos que tengan su foco de atención en uno o varios de los ámbitos siguientes y para ello se valorarán especialmente los aspectos que se detallan en el apartado **5** de esta convocatoria.

- Personas Mayores en situación de soledad, dependencia o pobreza
- Personas con discapacidad física y/o intelectual
- Personas que conviven con trastornos mentales
- Mujeres en situación o riesgo de vulnerabilidad (prostitución, violencia de género, inmigración...)
- Niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad
- Tratamiento de toxicomanías
- Reclusos o exreclusos
- Personas sin hogar

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, **tres años** desde la publicación de esta convocatoria.
- Tener experiencia demostrada de, como mínimo **dos años**, en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria.
- El proyecto debe desarrollarse en la ciudad de Barcelona.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

5. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la valoración de proyectos se considerarán, a libre arbitrio del Comité Ejecutivo de la Entidad, los siguientes aspectos:

- La capacidad técnica de la organización para desarrollar el proyecto.
- La capacidad económica para desarrollar el proyecto y la sostenibilidad futura del mismo.
- La participación de otras entidades en la financiación del proyecto.
- La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- Disponer de personas voluntarias vinculadas a la entidad y al proyecto.
- El alcance y número de beneficiarios directos.
- El trabajo en red con otros actores de la zona y ámbito de actuación.
- Medios materiales y humanos para realizar el seguimiento y control efectivo de la aplicación de las ayudas, bajo condición de retorno en caso de incumplimiento de las finalidades de las mismas.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables, todos aquellos que necesariamente se correspondan con la naturaleza del proyecto a financiar. La actividad que origina el gasto debe ser necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado y debe reflejarse en el formulario de solicitud del proyecto. El gasto subvencionable deberá producirse entre el **1 de agosto de 2019 y 31 de diciembre de 2020**.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. Fase I

Memoria del proyecto junto a presupuesto, según el “Formulario de solicitud” que figura en la web www.premibizcabar.org

7.2. Fase II

Las entidades que resulten seleccionadas deberán presentar la documentación adicional abajo indicada. Una vez verificada la documentación legal, Bizcabar Patrimoni SL podrá denegar la ayuda inicialmente concedida si la entidad no cumple los requisitos enumerados en el apartado **4. Requisitos para participar en la convocatoria.**

A. Documentación Legal

- Escritura de constitución de la entidad y Estatutos.
- Inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Fundaciones, según proceda.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- Fotocopia DNI y poderes notariales del representante legal de la entidad.
- Certificado conforme se está al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Cuentas anuales del ejercicio anterior

B. Auditoría de cuentas anuales si procede.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de la documentación solicitada en esta convocatoria se realizará exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección: info@premibizcabar.org

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes empieza el **18 de marzo** y **finaliza el 8 de abril de 2019.**

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo de la Entidad estudiará los proyectos y las solicitudes recibidas, pudiendo requerir cuantas aclaraciones y/o informaciones adicionales estime oportunas a los solicitantes.

La resolución se adoptará como máximo **el 8 de julio de 2019** y será comunicada de manera individualizada a cada una a las entidades ganadoras, en un plazo máximo de una semana tras la fecha de resolución. Dicha Resolución podrá ser consultada en la web de la Premio Bizcabar.

11. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Bizcabar Patrimoni SL suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades con proyectos aprobados.

En dicho convenio se especificarán los derechos y las obligaciones de las dos partes y, entre otros puntos, se incluirán los siguientes:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Memoria final y justificación económica del importe concedido.
- Autorización de cesión gratuita de explotación de derechos de imagen debidamente firmado por el representante legal del solicitante.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La justificación económica, así como la Memoria final, deberán realizarse, como máximo, **el 28 de febrero de 2021** y según el modelo que se adjuntará como Anexo al Convenio.

13. CONTACTO Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para cualquier duda podéis dirigiros al siguiente mail info@premibizcabar.org o llamar al número de teléfono 93 481 36 96.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

Según establece la normativa de protección de datos, informamos que los datos personales facilitados para participar en el Premio Bizcabar serán tratados por Bizcabar Patrimoni SL con el fin de gestionar el concurso anual y las comunicaciones relacionadas con el mismo.

- Legitimación: La base legal para este tratamiento es el consentimiento que se considera otorgado con el envío del formulario de solicitud. Los datos se conservarán mientras los usuarios no soliciten su baja.
- Comunicaciones a terceros: Los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. los proyectos aprobados serán publicados en la web del Premio Bizcabar.
- Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos a través del correo info@premibizcabar.org.

Para más información y cómo ejercer sus derechos puede consultar nuestra política completa de protección de datos en <https://www.premibizcabar.org/avis-legal>